

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la “Asociación Dominicana de Tecnólogos Médicos y Técnicos en Análisis Clínico”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, en la República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 21 de febrero de 1970. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5085, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender un terreno de su propiedad.

(G. O. N° 9187, del 6 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5085

VISTA el Acta N° 1 de la sesión de fecha 19 de enero de 1970 celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender una porción de terreno de su propiedad en favor de *Ingeniera y Construcciones, C. por A. (INGO)*, con área de 23,000.00 metros cuadrados, aproximadamente, por la suma de RD\$100,750.00, ubicada dentro de la Parcela N° 2-B del Distrito Catastral N° 2 del citado Municipio, en la cual se tiene el propósito de construir casas para viviendas familiares.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5086, que aprueba la Ordenanza No. 38, de fecha 25 de noviembre de 1969, dictada por el Ayto. del Municipio de La Romana, (G. O. N° 9187, del 6 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5086

VISTA la Ordenanza N° 28 de fecha 25 de noviembre de 1969, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana;

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la Ordenanza N° 28 de fecha 25 de noviembre de 1969, dictada por el Ayuntamiento